

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 17:00 horas del día 08 ocho del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, en la sala de juntas del Despacho de la Subsecretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para celebrar la **DÉCIMO QUINTA REUNIÓN ORDINARIA** del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo establecido por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco la cual se desahogará de conformidad al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:**-----

1. Lectura de la orden del día;-----
2. Firma de lista de asistencia;-----
3. Lectura del acta anterior;-----
4. Revisión de agenda de trabajo;-----
5. Asuntos varios;-----
6. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
7. Cierre de acta.-----

1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA.- En desahogo del presente punto el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, en apego al artículo 97 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dio lectura al orden del día, y solicitó a los miembros **RETIRAR** del orden del día el punto 4.3 correspondiente a la **APROBACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** de la Comisión la aprobación para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. -----

2. FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA.- En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 59 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el artículo 97 fracción II del Reglamento de la Ley, el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, en su calidad de Presidente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----

- **Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado** Presidente de la Comisión, representante de la SEPAF. -----
- **Mtro. Gerardo Castillo Torres.** Secretario Ejecutivo de la Comisión, representante de la SEPAF. -----
- **Lic. Martha Patricia Armenta de León.** Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco. -----
- **Lic. Armando González Farah.** Vocal del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. -----
- **Lic. Francisco Aguilera Barba.** Vocal de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. -----

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia que prevé la fracción II del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se confirma la existencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 98 del mismo Reglamento.-----

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- En seguimiento a lo establecido en el orden del día y el artículo 97 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Presidente de la Comisión, sometió a consideración la lectura y aprobación del acta correspondiente al Vigésimo Tercera Reunión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el día 01 uno del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis por la Comisión de Adquisiciones y

Enajenaciones del Estado de Jalisco, quienes los miembros de la Comisión, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. -----

4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.- En participación a este punto el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, presenta ante los miembros de la Comisión de Adquisiciones, la revisión de la agenda de trabajo en conformidad al artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado en los términos siguientes: -----

4.1. Se somete a consideración la **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** del concurso C17/2016 correspondiente al proyecto denominado **“COBIJAS, CATRES Y COLCHONETAS”** en apego al artículo 52 fracción I, II, III, X y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----
En este punto se les solicitó a los representantes de las empresas registradas ingresar a la sala de juntas de esta Secretaría, registrándose la presencia de los siguientes: -----

N°	Participante	Representante
1	ASPER Sucesores S.A. de C.V.	Antonio Asis Alvarez
2	GRUPPO GERITEX S.A. de C.V.	Gino Gerini Martínez Gallardo
3	Tubulares Reyes S.A. de C.V.	Rogelio Reyes Contreras
4	Bodega Escolar S.A. de C.V.	Marina Calva Gómez
5	Mueblería Mi Casa S.A. de C.V.	Ricardo Lozas Muñoz
6	Batas, Botas y Uniformes S.A. de C.V.	Luis Fernando Sánchez

Se procedió a recibir los sobres cerrados que contienen las propuestas técnicas y económicas de los participantes. -----

Los integrantes de la Comisión procedieron con la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de los participantes constatando que las propuestas cumplen con lo solicitado en las bases. -----

Una vez abierto el sobre se encontró la siguiente información: -----

N°	Participante	Monto total (Impuesto al valor agregado incluido)
1	ASPER Sucesores S.A. de C.V.	\$1'091,734.00 (Un millón noventa y un mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)
2	GRUPPO GERITEX S.A. de C.V.	\$1'153,794.00 (Un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)
3	Tubulares Reyes S.A. de C.V.	\$1'054,556.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)
4	Bodega Escolar S.A. de C.V.	\$462,840.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)
5	Mueblería Mi Casa S.A. de C.V.	\$1'674,678.80 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional)
6	Batas, Botas y Uniformes S.A. de C.V.	\$1'095,028.40 (Un millón noventa y cinco mil veintiocho pesos 40/100 moneda nacional)

Se les informó a los representantes participantes que este acto de canto de propuestas económicas no implica la adjudicación al proyecto en mención y que los documentos expuestos aquí quedan sujetos a revisión, más minuciosa, por parte de los miembros de la Comisión.-----

Se da por concluido el presente acto de presentación de propuestas técnicas y económicas del concurso C17/2016 correspondiente al proyecto denominado “**COBIJAS, CATRES Y COLCHONETAS**” en apego al artículo 52 fracción I, II, III, X y XII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

4.2. Se somete a consideración la **APROBACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**”; esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

4.3. **PUNTO RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

4.4. Se somete a consideración la **PRESENTACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DEL SISTEMA DE DESPACHO DE RADIO ASTRO P25 DEL CEINCO DURANTE 10 (DIEZ) MESES**”; esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

4.5. Se somete a consideración la **PRESENTACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE INCLUYA: LA OPERACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES, CON LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE VELOCIDAD, ASÍ COMO SISTEMAS DE LUZ ROJA PARA DETECCIÓN DEL PASO EN SEMÁFOROS**”; esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5. **ASUNTOS VARIOS.-** En desahogo al punto de participación de Asuntos Varios, el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, de conformidad al artículo 97 fracción IV del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado sometió a consideración de los miembros presentes de la Comisión los siguientes puntos a tratar: --

5.1. Se somete a consideración la **ELABORACIÓN Y REMISIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO** sugiriendo la **RESOLUCIÓN** a las **PARTIDAS 10, 19 y 20** del concurso C19/2016 para el proyecto denominado **“EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN”**; que en seguimiento a lo solicitado por los miembros de la Comisión de Adquisiciones en el acuerdo 02/23-E/16, de la Vigésimo Tercera Reunión Extraordinaria de la Comisión, realizada el día 01 del mes de agosto de 2016, se informa que una vez que el participante denominado **JOSÉ PERFECTO VEGA AGUAYO** fue requerido por la Dirección del Padrón de Proveedores, se resuelve lo siguiente: -----

- Como consecuencia de lo anterior y mediante oficio **JAL/SECAD/DGA/DCA/15417-A/2016** de fecha 02 dos del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco solicitó a la Dirección de Desarrollo de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, llamar a comparecer al participante **JOSÉ PERFECTO VEGA AGUAYO**, con la finalidad de solicitarle que aclare y regularice su situación respecto de la visita realizada a su domicilio.-----
- Mediante oficio **DGA/DDP/F-0491/2016** de fecha 04 cuatro el mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, el Director de Desarrollo de Proveedores, informó a la Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones que el proveedor **JOSÉ PERFECTO VEGA AGUAYO** en respuesta al requerimiento del que fue objeto mediante oficio **DGA/DDP/F-0485/2016**, presentó diversa documentación que por sus características no cumple con los requerimientos para comprobar su domicilio conforme lo establece la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado del Jalisco.-----

Por lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes que hasta este momento integran el expediente del proceso de adquisición identificado como **CONCURSO**

C19/2016 "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN PARA EL DIF JALISCO", la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, emite lo siguiente: ---

Los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, manifiestan su opinión respecto de la adjudicación que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, deberá realizar respecto de las Partidas 10, 19 y 20, de tal forma que en apego a lo dispuesto por los artículos 10, 52 fracciones I y II y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento y debido a que de las propuestas económicas presentadas no es posible determinar para el Estado y para el Organismo las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y circunstancias pertinentes, se recomienda **NO ADJUDICAR** y **DECLARAR DESIERTAS** las Partidas 10, 19 y 20 del proceso de adquisición que nos ocupa. -----

Lo anterior se basa en los razonamientos que se exponen a continuación: -----

- a) Se detectó la existencia de propuesta económicas idénticas para las partidas en 10, 19 y 20 presentadas por los participantes **COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, S.A. DE C.V. y JOSÉ PERFECTO VEGA AGUAYO**, lo que resulta inusual, considerando que los precios ofertados por estos participantes no difieren en absoluto, generando con ello la presunción de que ambos pueden estar de acuerdo, situación que de ser comprobada tiene repercusiones de acuerdo con la Ley de la materia. -----
- b) Al desahogarse las visitas de verificación a los domicilios de los participantes **COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, S.A. DE C.V. y JOSÉ PERFECTO VEGA AGUAYO** ordenadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se confirmó que el domicilio del participante **JOSÉ PERFECTO VEGA**

AGUAYO no correspondía al que declaro en su propuesta aunado a que no informó a la Dirección de Desarrollo de Proveedores de su cambio de domicilio para mantener actualizado su expediente. -----

- c) Considerando lo expuesto en los incisos a) y b) que anteceden, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, determina que el precio ofertado en las Partidas 10, 19 y 20 por los participantes **ZITRO MEDICAL, S.A. DE C.V. y FISIOLAB, S.A. DE C.V.** resultan no convenientes por ser ostensiblemente más elevados a los presentados por los participantes **COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, S.A. DE C.V. y JOSÉ PERFECTO VEGA AGUAYO**, como se señala a continuación: -----

Para la partida 10 el participante **ZITRO MEDICAL, S.A. DE C.V.** cotizó un precio unitario por la cantidad de \$11,300.00 (Once mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), precio que resulta más elevado al presentado por **COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, S.A. DE C.V.** por la cantidad de \$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional.) -----

Para la partida 19 el participante **FISIOLAB, S.A. DE C.V.**, cotizo un precio unitario por la cantidad \$2,839.20 (Dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), precio que resulta más elevado al presentado por **COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, S.A. DE C.V.** por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional) -----

Para la partida 20 el participante **ZITRO MEDICAL, S.A. DE C.V.**, cotizó un precio unitario por la cantidad de \$1,179.11 (Mil ciento setenta y nueve pesos 11/100 moneda nacional), precio que resulta más elevad al presentado por **COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, S.A. DE C.V.** por la cantidad de \$890.00 (Ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional). -----

Esto último en apego al artículo 10 y 52 fracción I y II; y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.2. Se somete a consideración el **ADENDUM** al contrato 57/13 a favor de la empresa denominada **AUTOTRAFFIC S.A. de C.V.**, para el proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD”**, solicitado por la Secretaría de Movilidad, mediante el oficio SM/DGA/926/2016, para la ampliación del contrato al mes de septiembre, por un monto de hasta \$7'132,000.00 (Siete millones ciento treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, equivalente al 2.69% del total del contrato original, resultando así un gran total acumulado de hasta \$28'528,00.00 (Veintiocho millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, equivalente al 10.73% del total del contrato original; esto último en apego al artículo 21 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.3. Se somete a consideración el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato 171/16, a favor de la empresa denominada **BKT BICIPÚBLICA S.A. de C.V.**, correspondiente a la Licitación Pública Local LPL13/2016 para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA ETAPA 2 DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE”**, que mediante oficio con fecha 29 de Julio de 2016, el participante adjudicado considera que en beneficio del Gobierno del Estado de Jalisco, solicita se realice el ajuste a la baja su propuesta económica dejando sin efecto el incremento anual del 5% considerado por el participante en su propuesta económica. Por lo que el nuevo monto total del contrato, por un periodo de 28 meses, sería el siguiente: -----

Monto total del contrato 171/16	Nuevo monto solicitado	Diferencia a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.
\$44'023,982.62 (Cuarenta y cuatro millones veintitrés mil novecientos ochenta y dos	\$41'465,697.15 (Cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos	\$2'558,285.47 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil

pesos 62/100 moneda noventa y siete pesos 15/100 doscientos ochenta y nacional) impuesto al valor moneda nacional) impuesto al cinco pesos 47/100 agregado incluido. valor agregado incluido. moneda nacional)
--

Esto último en apego al artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.4. Se somete a consideración la **PRESENTACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**”; esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

6. **LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.** -----

Acuerdo 01/15/16.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **APROBACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**”; esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 02/15/16.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRESENTACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DEL SISTEMA DE DESPACHO DE RADIO ASTRO P25 DEL CEINCO DURANTE 10 (DIEZ) MESES**”; esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 03/15/16.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRESENTACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE INCLUYA: LA OPERACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES, CON LOS**

SISTEMAS DE DETECCIÓN DE VELOCIDAD, ASÍ COMO SISTEMAS DE LUZ ROJA PARA DETECCIÓN DEL PASO EN SEMÁFOROS"; esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 04/15/16.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **ELABORACIÓN Y REMISIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO DE LAS PARTIDAS 10, 19 Y 20** del concurso **C19/2016 "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN PARA EL DIF JALISCO"** sugiriendo **NO ADJUDICAR** y **DECLARAR DESIERTAS** dichas partidas; esto último en apego al artículo 10 y 52 fracción I y II; y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 05/15/16.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **ADENDUM** al contrato 57/13 a favor de la empresa denominada **AUTOTRAFFIC S.A. de C.V.**, para el proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD"**, solicitado por la Secretaría de Movilidad, mediante el oficio SM/DGA/926/2016, para la ampliación del contrato la mes de septiembre, por un monto de hasta \$7´132,000.00 (Siete millones ciento treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, equivalente al 2.69% del total del contrato original, resultando así un gran total acumulado de hasta \$28´528,00.00 (Veintiocho millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, equivalente al 10.73% del total del contrato original; esto último en apego al artículo 21 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 06/15/16.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato 171/16, a favor de la empresa denominada **BKT BICIPÚBLICA S.A. de C.V.**, correspondiente a la Licitación Pública Local LPL13/2016 para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA ETAPA 2 DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE"** ,

que mediante oficio con fecha 29 de Julio de 2016, el participante adjudicado considera que en beneficio del Gobierno del Estado de Jalisco, solicitando ajustar a la baja su propuesta económica dejando sin efecto el incremento anual del 5%. Por lo que el nuevo monto total del contrato, por un periodo de 28 meses, de la siguiente manera: -----

Monto total del contrato 171/16	Nuevo monto solicitado	Diferencia a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.
\$44'023,982.62 (Cuarenta y cuatro millones veintitrés mil novecientos ochenta y dos pesos 62/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido.	\$41'465,697.15 (Cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 15/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido.	\$2'558,285.47 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional)

Esto último en apego al artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 07/15/16.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** consideración la **PRESENTACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**”; esto último en apego al artículo 52 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 08/15/16.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **CALENDARIZACIÓN** de la **VIGÉSIMO CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA** de la Comisión de Adquisiciones el 15 quince del mes de agosto de 2016 a las 17:00 diecisiete horas a realizarse en las salas de juntas del despacho de la Subsecretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

7. Cierre de acta. Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, y en apego al artículo 97 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo 18:22 dieciocho horas veintidós minutos del día 08 ocho del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

RUBRICA

LIC. Luis Mauricio Gudiño Coronado

Presidente de la Comisión, representante de la SEPAF.

RUBRICA

Mtro. Gerardo Castillo Torres

Secretario Ejecutivo de la Comisión,
representante de la SEPAF.

RUBRICA

Lic. Armando González Farah

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco.

RUBRICA

Lic. Martha Patricia Armenta de León

Vocal de la Contraloría del Estado de
Jalisco

RUBRICA

Lic. Francisco Aguilera Barba.

Vocal propietario de la Cámara Nacional de
Comercio de Guadalajara

**ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DÉCIMO QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE
LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

La firma del representante de la Contraloría, no convalida indefectiblemente la presente acta, ya que esta podrá ser revisada en cualquier momento, cuando así lo determine la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.